MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Folio Nº 10110

Protocolo de Decreto

Hernando, 01 de julio de 2025

DECRETO Nº 120/25

VISTOS: Los términos de la Carta Documento N° 335876215, de fecha 26 de junio de 2025, recibida por la Municipalidad de Hernando el día 27 de junio de 2025, remitida por el Dr. Mario César Flores, en representación de la Sra. Mariana Beatriz Montero, DNI N° 32.995.256;

Y CONSIDERANDO:

Que en que dicha Carta Documento el reclamante expresa lo siguiente: "*Trabajando a vuestras órdenes en relación jurídica laboral con Ustedes desde el 01 de diciembre de 2023 en una jornada mínima de 8 hs. cumpliendo tareas propias de técnica en Bromatología y otras más encomendadas diarias y ante la negativa patronal de continuar cumpliendo mis tareas normales y habituales, intimo plazo de 48 hs. a solicito se me aclare debidamente mi situación laboral a la correspondiente registración laboral en forma legal bajo el apercibimiento de considerarme indirectamente despedido por vuestra exclusiva culpa patronal todo de acuerdo a lo establecido por los art. 8, 9, 10 y 11 de la Ley 24013…*";

Que de acuerdo a la documentación obrante se desprende que la Sra. Marina Beatriz Montero se encontraba vinculada con la Administración Municipal mediante contrato de locación de servicios, celebrado con fecha 01 de enero de 2025;

Que por el art. 1 del mencionado contrato, se contrató a la Sra. Montero para prestar servicios en carácter Técnica en Bromatología;

Que del Art. 5 del contrato de locación de servicios se desprende que el contrato tenía una vigencia desde el 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025;

Que la Sra. Montero reviste el carácter de personal no permanente, su relación con la Administración Municipal se encuentra regulada por un contrato con plazo determinado. Este contrato determina los derechos y obligaciones de las partes;

Que ante esta situación se debe rechazar la intimación cursada por el Dr. Flores, en representación de la Sra. Montero, por resultar la misma manifiestamente, improcedente, maliciosa e ilegal, pretendiendo la aplicación de distinto institutos laborales que no son aplicables a la caso de autos.-

ATENTO A ELLO:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º) RECHÁCESE la intimación cursada por el Dr. Mario César Flores, M.P. 10-122, en representación de la Mariana Beatriz Montero, DNI N° 32.995.256, por resultar la misma manifiestamente, improcedente, maliciosa e ilegal, pretendiendo la aplicación de distinto institutos laborales que no son aplicables a la caso de autos, todo de conformidad a los fundamentos expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO · DPTO. EJECUTIVO · Dpto. 3 Arroyos · PROV. DE CORDOBA

Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal